



ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diez horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diez horas veintiuno minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- EL Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, está Designado Séptimo Regidor Propietario al 31/12/2021, según Acuerdo N° 03 Acta N° 35 del 17/11/2021, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario al 31/12/2021, según Acuerdo N° 3 Acta N° 35 del 17/11/2021, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez; y señor Mario Alfonso Castillo Díaz con derecho a voz.- La agenda número cuarenta y uno para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- La acta número cuarenta de la sesión extraordinaria del 21/12/2021, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum del 21/12/2021 suscrito por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe



Departamento Asesoría Legal: Según Acuerdo No. 01/2021, acta No. 39 del 16/12/2021, envía Recomendable de acuerdo al análisis realizado a la solicitud dirigida al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de fecha 05/11/2021, suscrita por Juan Pablo Durán Escobar, en su calidad de Presidente del BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BANDESAL, por medio de la cual pide, se clasifique como sujeto exento del pago de arbitrios municipales para efecto de la inscripción del Banco en la Alcaldía Municipal de San Miguel. Recomendable que se **TRANSCRIBE: DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. De conformidad al Acuerdo Municipal Número 01/2021, Acta número 39, de Sesión Ordinaria del 16/12/2021, por medio del cual el Concejo Municipal, acordó remitir al Departamento Asesoría Legal, para que realice las diligencias correspondientes, a efecto de dar una Opinión Técnica sobre la solicitud dirigida al Concejo Municipal Alcaldía Municipal de San Miguel, de fecha 05/11/2021, suscrita por Juan Pablo Durán Escobar, en su calidad de presidente del BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, BANDESAL, en la cual EXPONE EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: “Por medio del presente se atiende a los requerimientos señalados por su autoridad relativo a los cobros de una eventual licencia de funcionamiento del Centro de Atención, Entrenamiento y Desarrollo Empresarial BANDESAL; al respecto se advierte que la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de San miguel, emitida en Decreto Municipal No. 18 del 14 septiembre 2012, publicada en el Diario Oficial No. 179, Tomo No. 396, del 26 septiembre 2012, establece los parámetros y lineamientos para el cobro de tasas municipales en el Municipio de San Miguel. Dicha Ordenanza en su Art. 6, establece las tasas por servicios administrativos que se cobrarán (sic), incluyéndose en el apartado 6.13.109 el cobro “por el funcionamiento de instituciones Bancarias, Financieras, de Ahorro y Crédito Nacionales (sic), con una o más Sucursales o Agencias, cada una al año”, al respecto dicha base impositiva se encuentra declarada como inconstitucional mediante sentencia dictada bajo la referencia No. 98-2013/101-2013/102-2013/103-2013, de un modo general y obligatorio, el Art. 6 secciones 6.13.18,6.13.109,6.13.110 de dicha Ordenanza, por la contravención al principio de reserva de ley en materia tributaria-regulado en Art. 131 ord. 6° de la Constitución de la República. Lo anterior, en atención a que la autorización para la contraprestación ofertada no es parte de las competencias que el ordenamiento jurídico ha otorgado para el Municipio, en esa línea de facultades la potestad autorizadora del establecimiento de Sucursales de las entidades Financieras, le corresponde por medio

del Art. 22 de la Ley de Bancos a la Superintendencia del Sistema Financiero. En ese sentido, la Sala de lo Constitucional, resolvió que el Concejo Municipal de San Miguel, se encuentra inhibido de la facultad para imponer tasas sobre ese rubro de servicios, por lo que debe abstenerse de requerir el pago del gravamen establecido en el precepto municipal declarado inconstitucional. En virtud de lo anterior y con apego al Art. 18 de la Cn. Acudo a ustedes para SOLICITAR: Se clasifique al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador como sujeto exento del pago de dichos arbitrios municipales para efecto de la inscripción del Banco en la Alcaldía Municipal de San Miguel...” Respecto a lo anterior se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1- Las normativas de carácter tributarias municipales, son claras al establecer las facultades que tienen los municipios para hacer efectivo el cobro de los tributos y la responsabilidad que tienen los contribuyentes en cumplir sus obligaciones. El Art. 6-A. del Código Municipal, en adelante CM, expresa que “El municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de ordenanzas y reglamentos”. El Art. 12 CM, establece que “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurren en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.” Así también, el Art. 30 numerales 4 y 21 CM, manifiestan que “Son facultades del Concejo: ... 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal... 21. Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local;”, el Art. 31 numeral 13 expresa que son obligaciones del Concejo: “Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos”. En relación a la Ley General Tributaria Municipal, en adelante LGTM, el Art. 7 Inc. 2º expresa que “Es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República, Artículo 204 numeral primero y de conformidad a esta Ley”. El Art. 16 LGTM, dice: “La obligación tributaria Municipal se rige por el ordenamiento legal vigente en el momento y en el Municipio en que ocurre su hecho generador, salvo lo prescrito en el literal b) del artículo anterior.” El Art. 18 Inc. 1º LGTM, manifiesta que “...El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que, según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable...”. el Art. 19 Inc. 1º LGTM nos dice que “Contribuyente es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de



la obligación tributaria.” El Art. 21 Inc. 1º LGTM, dice: “La obligación de los sujetos pasivos consiste en el pago de los tributos, en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que les correspondan y de los deberes formales contemplados en esta ley o en disposiciones municipales de carácter tributario.”. Así también, los arts. 100 y 101 Inc. 1º LGTM, respectivamente exponen lo siguiente: “La determinación de la obligación tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. La determinación se rige por la ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación.” y “La Administración Tributaria Municipal, determinará la obligación tributaria, en aquellos casos en que la ley u Ordenanza de creación de tributos municipales, así lo ordene y la efectuará con fundamento en los antecedentes que obren en su poder.” El Art. 205 de la Constitución de la República expresa que “Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales.” Por otra parte, se trae a colación que, en materia tributaria, la Sala de lo Constitucional en la Sentencia con Referencia 587-2009 manifiesta que “...Según el principio de capacidad económica, las personas deben contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado en proporción a la aptitud económico-social que tengan para ello. Se trata de un principio que limita a los poderes públicos en el ejercicio de su actividad financiera, pero que, además, condiciona y modula el deber de contribuir de las personas. En ese sentido, puede afirmarse que el principio aludido actúa como presupuesto y límite de la tributación (Lo resaltado es nuestro)”. Si bien es cierto, la documentación incorporada a la solicitud presentada por BANDESAL, comprueba que con fecha 22/09/2021, la Lic. Marta Chávez de Henríquez, Jefe de la Administración Tributaria Municipal, le requiere a BANDESAL información de acuerdo al artículo 82 numeral 2 de la Ley General Tributaria Municipal; dicha documentación servirá para el registro de la actividad económica y actualización de sus impuestos. Respecto a lo requerido por Administración Tributaria Municipal, no debe de entenderse que se está exigiendo la documentación a efecto de imponer un cobro de tasas por Servicios Municipales declarada inconstitucional. En el caso que nos ocupa, la Administración Tributaria Municipal, al momento de realizar la determinación correspondiente, lo hará tomando en cuenta aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos, los demás permisos, Licencias o autorizaciones que estén comprendidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel u otros cuerpos normativos, y se abstendrá de aplicar el Art. 6.13.109 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Miguel,



Departamento de San Miguel que fue declarado inconstitucional por Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 95-2013 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, así como de realizar cobros y/o ejercer acciones administrativas o judiciales tendientes a exigir el pago de cantidades de dinero en concepto del tributo constatado inconstitucional. La inconstitucionalidad mencionada, no debe interpretarse como la imposibilidad de la Administración Tributaria Municipal de San Miguel, para ejercer y desplegar su potestad tributaria, legal y constitucionalmente reconocida, y establecer las obligaciones tributarias a cargo de BANDESAL, correspondiente al periodo 2021, por la actividad económica que éste realiza en la circunscripción territorial del municipio, a través de su Agencia BANDESAL SAN MIGUEL. La Tarifa General de Arbitrios de la Alcaldía Municipal de San Miguel, en adelante TAGAMSM, señala en su Art. 50, que a las Financieras-giro que posee BANDESAL se les deberá calcular el quantum a pagar en base al “activo total”. No obstante, lo anterior, y en consonancia con la línea jurisprudencial dictada por la Honorable Sala de lo Constitucional, el quantum a pagar será en base a la Tabla publicada el 17/02/1986, Tomo 290, Decreto 270 de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 Numeral 50 “EMPRESAS FINANCIERAS”, tomando como Base Imponible al “activo neto”, ya que existen límites legales aplicables a la determinación de tributos y a la actividad que esta realiza dentro del Municipio. Es importante acotar, que de lo solicitado por BANDESAL no debe interpretarse que estamos ante un recurso, ya que como lo manifiestan en su escrito, es únicamente para efectos de inscripción, y que, deberá la administración tributaria tener en cuenta, que dentro de la Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos está el apartado 6.13.109, el cual expresa que “por el funcionamiento de instituciones Bancarias, Financieras, de Ahorro y Crédito Nacionales, con una o más Sucursales o Agencias, cada una al año”; apartado que fue declarado inconstitucional y que, según el escrito presentado, al momento de la calificación se tenga como sujeto exento del pago de dicho arbitrio municipal. En vista de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 18 que contempla el Derecho de Petición y respuesta; Arts. 205 y 246 de la Constitución de la República, 31, numeral 13, del Código Municipal; 50 Ley General Tributaria Municipal; y Art. 3 numeral 50 de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, se recomienda al Concejo Municipal: **a)** Declarar ha lugar lo solicitado por el BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, BANDESAL, en lo relacionado a que para efectos de su inscripción como contribuyente, y al momento de realizar la determinación de la obligación tributaria, el Departamento de Administración Tributaria, se abstenga de aplicar el Art. 6.13.109 de la Ordenanza de



Tasas por Servicios Municipales de San Miguel, Departamento de San Miguel que fue declarado inconstitucional por Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 95-2013 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis. **b)** Hágase la indicación a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal, que para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla publicada el 17/02/1986, Tomo 290, Decreto 270 de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 numeral 50 “EMPRESAS FINANCIERAS”, debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Financiera de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional. **c)** Aclarar que es única y exclusivamente para el Art. 6.13.109 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Miguel, Departamento de San Miguel que fue declarado inconstitucional; no así para aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos, los demás permisos, Licencias o autorizaciones que estén comprendidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel u otros cuerpos normativos. LICDA. DELMY NOEMY MARQUEZ LARA JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL ALCALDIA DE SAN MIGUEL.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **a)** Declarar ha lugar lo solicitado por el BANCO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, BANDESAL, en lo relacionado a que para efectos de su inscripción como contribuyente, y al momento de realizar la determinación de la obligación tributaria, el Departamento de Administración Tributaria, se abstenga de aplicar el Art. 6.13.109 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Miguel, Departamento de San Miguel que fue declarado inconstitucional por Sentencia de Inconstitucionalidad con referencia 95-2013 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis. **b)** Hágase la indicación a la Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal, que para efectos de la determinación de impuestos municipales en base a la Tabla publicada el 17/02/1986, Tomo 290, Decreto 270 de la TARIFA GENERAL DE ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, Art. 3 numeral 50 “EMPRESAS FINANCIERAS”, debe tenerse en cuenta como base Imponible, el Activo Neto de dicha Financiera, de conformidad a la línea jurisprudencial dictada por la Sala de lo Constitucional. **c)** Aclarar que es única y exclusivamente para el Art. 6.13.109 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de San Miguel, Departamento de San Miguel que fue declarado inconstitucional; no así para aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos, los demás permisos, Licencias o autorizaciones que estén comprendidos en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel u



otros cuerpos normativos.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 21/12/2021 suscrito por Lic. Wendell Alberto Bernal Jurado Jefe Unidad Municipal de Prevención de la Violencia: Recibió email con fecha 23 noviembre 2021, suscrito por Lic. Alejandrina Díaz, quien es Planificadora convenio UE- MJSP a cargo del proyecto de dinamización de espacios públicos, el cual a través del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, entregaron insumos deportivos y juguetes a las Comunidades: Zona Verde Colonia Carrillo, Zona Verde, Colonia La Pradera.- Esto se documenta mediante acta de dinamización que manifiesta los recursos entregados a la población por espacio público dinamizado, los firmantes corresponden a las personas que interactuaron para planificar la entrega de insumos a la población.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar las actas de Dinamización de Espacios Públicos, con el objeto de hacer constar que se han desarrollado actividades comunitarias en las cuales el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, respalda con su firma, la entrega de los insumos deportivos y juguetes a las Comunidades.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 21/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 21 Acta No 35 del 17/11/2021, el Concejo Municipal, aprobó los Términos de Referencia para la contratación de la “SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, TANQUE ELEVADO, BODEGA, DORMITORIO DE VIGILANTE, MODULO DE GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO EX TIANGUE, SOBRE 8ª AVENIDA SUR Y 1ª CALLE ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, y autorizó a la UACI, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión según proceso CÓDIGO LG-179-2021 AMSM. Los Términos de Referencia se publicaron en el Sistema de Comprasal www.comprasal.gob.sv. correlativo 20210162. El día trece de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron oferta, que se detallan:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO
-----------	------------------------------------



DÍAZ & AVALOS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse D & A, S.A DE C.V (Ing. Rolando Antonio Avalos Portillo, Representante Legal).	\$ 14,000.00
CONSTRUCTORA MARPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse COMARPA, S.A DE C.V. (Ing. Velis Alirio Paiz Díaz, Representante Legal).	\$ 14,266.25

Después de evaluar la oferta presentada, se concluye que la Empresa CONSTRUCTORA MARPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse COMARPA, S.A DE C.V (Ing. Velis Alirio Paiz Díaz, Representante Legal). cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia como se hace constar en el informe respectivo. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación de la “SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, TANQUE ELEVADO, BODEGA, DORMITORIO DE VIGILANTE, MODULO DE GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO EX TIANGUE, SOBRE 8ª AVENIDA SUR Y 1ª CALLE ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a la Empresa CONSTRUCTORA MARPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse COMARPA, S.A. DE C.V. (Ing. Velis Alirio Paiz Díaz, Representante Legal), por un valor de **\$14,266.25** IVA incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal. **3.** Autorizar de FONDOS FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD la erogación de **\$14,266.25** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61608**-Supervisión de Infraestructuras, para pagar las obligaciones que emane el contrato. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al Ing. William Josué Alvarado Sánchez Colaborador UACI, con funciones en el Departamento Ingeniería.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 21/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado proceso de evaluación de LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, TANQUE ELEVADO, BODEGA, DORMITORIO DE VIGILANTE, MODULO DE GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO EX TIANGUE, SOBRE 8ª AVENIDA SUR Y 1ª CALLE ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.



Para este proceso compraron y descargaron Bases del Sistema de Comprasal www.comprasal.gov.sv las siguientes Empresas y Personas Naturales: INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V., PROYECTOS AGRO CIVILES, S. A. DE C. V., C-E INVERSIONES, S. A. DE C. V., N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V, CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ S.A DE C.V., VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, R & L INVERSIONES CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.; y JUAN JOSÉ PACHECO SALAMANCA. Se recibió oferta que se detalla:

OFERENTE	Total de Oferta IVA incluido
CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A. DE C.V. (Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, Representante Legal).	\$ 283,857.40

Después de haber realizado la respectiva Evaluación de Ofertas del OFERENTE CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A. DE C.V. (Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, Representante Legal). La Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en Acuerdo No. 20 Acta No. 35 del 17/11/2021, determina que el oferente es elegible para la contratación. Se ha obtenido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base al Art. 63 LACAP, RECOMIENDA ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021 AMSM a la Empresa CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A. DE C.V. (Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, Representante Legal), por un monto de **\$ 283,857.40 IVA incluido**, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación; y documentación legal.

PUNTAJES OBTENIDOS SEGÚN LA EVALUACIÓN

OFERENTE: CONSTRUCTORA CENTENO CHÁVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A DE C.V (Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, Representante Legal)

CRITERIOS Y PONDERACIONES	CAPACIDAD FINANCIERA 20 PUNTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 20 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
PUNTAJES OBTENIDOS	20	60	20	100

Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y



señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA: 1.** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 10/2021AMSM “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, TANQUE ELEVADO, BODEGA, DORMITORIO DE VIGILANTE, MODULO DE GRADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO EX TIANGUE, SOBRE 8ª AVENIDA SUR Y 1ª CALLE ORIENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a la Empresa CONSTRUCTORA CENTENO CHAVEZ FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse C.H.F, S.A. DE C.V. (Arq. Francisco Sabino Centeno Chávez, Representante Legal), por un monto de **\$283,857.40** IVA incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el Contrato respectivo, que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley según artículos 80 y 81 LACAP. **3.** Autorizar de fondos FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD la erogación de **\$283,857.40** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria 61604 De Vivienda y Oficina, para pagar las obligaciones contractuales. **4.** Nombrar Administrador de Contrato al Ing. William Josué Alvarado Sánchez, Colaborador en la UACI con funciones en el Departamento de Ingeniería. **5.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR) la publicación de los resultados de la Licitación Pública 10/2021 AMSM, en medida de 3 Columna x 4 Pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. **6.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra de la publicación al Ing. Wilber Bladimir Torres Escobar, Colaborador UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 22/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 25, acta No. 29 del 20/10/2021, el Concejo Municipal acordó en el numeral 1. autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-164-2021/AMSM “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE DESCANSO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PRIMERA INFANCIA”; que por especificaciones técnicas de los productos y materiales solicitados inicialmente; al momento de recibir las ofertas, se evaluó en conjunto con la Unidad solicitante y se observó que algunos productos y materiales variaban en cuanto a unidad de medida y especificación técnica a lo solicitado inicialmente; y con el fin de ejecutar los fondos UNICEF; se requiere modificar el Acuerdo en mención.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor

Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal No. 25 acta No. 29 del 20/10/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizar el proceso CODIGO-LG-164-2021/AMSM “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE DESCANSO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PRIMERA INFANCIA”, según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	Unidad	Sofá cama
1	Unidad	Bloques de madera
1	Unidad	Casita de juegos con pelotas
7	Unidad	Lego engranaje Jumbo
8	Unidad	Lego Estándar 45 Pzas.
8	Unidad	Lego mediano 60 piezas
9	Unidad	Bloques figuras geométricas
10	Unidades	Asientos de cubo
10	Unidades	Caja de madera
10	Unidades	Bloques de madera
10	Unidades	Juego de razonamiento
10	Unidades	Domino de 28 pzas.
10	Unidades	Domino de frutas
10	Unidades	Domino de insectos
7	Unidades	Animales enlazables
5	Unidades	Multiniveles niña
5	Unidades	Multiniveles niño
5	Unidades	Asoc. nombres
5	Unidades	Asoc. contrarios
5	Unidades	Asoc. Va Juntos
5	Unidades	Asoc. Primeras palabras
5	Unidades	Asoc. Mom & baby
8	Unidades	Asoc. Colores y Figuras
5	Unidades	Asoc. Animales y comidas
8	Unidades	Legos construcción
2	Unidades	Exhibidor juguetes
8	Unidades	Caja de 4 rompecabezas
10	Unidades	Caja de 3 rompecabezas
2	Unidades	Resaque insectos
4	Unidades	Construtrazos Jumbo
2	Unidades	Lego mediano
1	Unidades	Caja de madera p/encajar
7	Unidades	Tablero desvestir

1	Servicio	Ambientación y decoración de área
10	Unidades	Silla mediana 58X41X35 YUCAI.
4	Unidades	Organizador
1	Unidad	Escritorio de Melanina y estructura de metal
1	Unidad	Archivero Robot
1	Unidad	Laptop pantalla 15" disco duro 1TB Windows 10

2. Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de **\$6,000.00**, así: por **\$3,532.50** con aplicación a la cifra presupuestaria 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, por **\$810.50** con aplicación a la cifra presupuestaria 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, por **\$389.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 61101 Mobiliarios, por \$668.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos, por \$600.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61110 Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional.

DEBE DECIR:

1- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizar el proceso CODIGO-LG-164-2021/AMSM "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE DESCANSO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO DE PRIMERA INFANCIA", según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	Unidad	Trozos de madera 52 Pcs/ Balde ensarte
2	Unidades	Supermercado
7	Unidades	Lego engranaje Jumbo 22 Pcs.
8	Unidades	Lego Jumbo Estándar 45 Pcs.
8	Unidades	Lego mediano 60 Pcs.
8	Unidades	Contador de figuras geométricas peq. Celeste
10	Unidades	Pez martillar para adentro figuras
10	Unidades	Montessori figuras ficción kit 3 madera
10	Unidades	Montessori asociación circulo laberinto
10	Unidades	Domino de 28 Pcs. Caja de metal surtido
7	Unidades	Tablero desvestir
8	Unidades	Asociación colores y figuras 52 piezas

1477



5	Unidades	Asociación animales y comidas 28 piezas
8	Unidades	Legos construcción Charola
2	Unidades	Exhibidor de juguetes con 9 cajuelas
8	Unidades	Caja de 4 rompecabezas granja 28 pcs. Madera
10	Unidades	Caja de 3 rompecabezas supergrande
2	Unidades	Resaque insectos
4	Unidades	Construtrazos Jumbo 20 pcs. Aprox.
2	Unidades	Lego mediano 60 Pcs.
1	Unidad	Caja de madera para encajar
10	Unidades	Domino de objetos 20 pcs.
10	Unidades	Domino de fresh 15 pcs.
7	Unidades	Animales enlazables 8 motivos
5	Unidades	Multiniveles niña
5	Unidades	Multiniveles niño
5	Unidades	Asociación nombres de animales 60 pzs.
5	Unidades	Asociación contrarios 60 pzs.
5	Unidades	Asociación que va junto 60 piezas.
5	Unidades	Asociación primeras palabras 60 piezas.
5	Unidades	Asociación mom & baby 28 piezas
16	Unidades	Plastilina pelikan (caja 10 barra)
1	Servicio	Ambientación y decoración de área
1	Unidad	Sofá cama
10	Unidades	Asientos de cubo
4	Unidades	Silla pequeña 53X36X28
6	Unidades	Silla mediana 58X41X35 YUCAI.
1	Unidad	Archivero Robot de 3 gavetas R/ IC-295
1	Unidad	Mueble sin top blanco con puerta para computador
1	Unidad	Computadora Laptop pantalla 15.6" 3593 4G/ disco duro 1TB Windows 10

ACTA DE CONCEPTO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL



2- Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de **\$6,000.00**, así: por **\$2,741.38** con aplicación a la cifra presupuestaria 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, por **\$917.87** con aplicación a la cifra presupuestaria 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, por **\$1,063.75** con aplicación a la cifra presupuestaria 61101 Mobiliarios, por **\$677.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos, por **\$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 61110 Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 22/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 3, acta No. 31 del 26/10/2021, el Concejo Municipal acordó en el numeral 1. Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-162-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES LUDICOS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”; que por especificaciones técnicas de los productos y materiales solicitados inicialmente al momento de recibir las ofertas, se evaluó en conjunto con la Unidad solicitante, y se observó que algunos productos y materiales variaban en cuanto a unidad de medida y especificación técnica a lo solicitado inicialmente; y con el fin de ejecutar los fondos UNICEF, se requiere modificar el Acuerdo en mención.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal No. 3, acta No. 31 del 26/10/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

1- Autorizar a la UACI para que realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-162-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES LUDICOS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE

UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.

Según detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
1	5	Unidades	Exhibidor de juguetes con 9 cajuelas
2	4	Unidades	Legos construcción charola
3	1	Unidad	Casita para juegos con pelotas. kit va a tener una bola con la Step 2 wonderball Fun House. a los bebés mejorar su coordinación ojo-mano y motricidad fina que encierra 20 bolas de colores en el techo. Dimensiones del producto 32.99 X35.98X42.01 pulgadas peso del producto 33.1 Lbs. Perfecto para niños de 2 a 5 años
4	1	Unidad	Lego engranaje Jumbo 22 PCS.
5	1	Unidad	Lego standard 45 PCS
6	2	Unidades	Hamaca pequeña de lona
7	3	Unidades	Pelota textura 7 cm 7 CM 3 PCS/RED
8	1	Unidad	Caja toca y adivina
9	1	Unidad	Cubos de Herrajes y ensarte
10	2	Unidades	Niño sexuado
11	2	Unidades	Niña sexuada
12	1	Set	Set caretas emociones de 5 piezas
13	1	Unidad	Juego de bingo sonido
14	4	Unidades	Moléculas conectables 50 piezas aprox.
15	4	Unidades	Sobreritos conectables 62 piezas
16	4	Unidades	Flexifiguras animales ensamblables 55 piezas
17	4	Unidades	Engranaje circulo 50 piezas
18	4	Unidades	Pulpos
19	20	Unidades	Alfombra fomy de 9 piezas con bordes, armable
20	1	Unidad	Pelota Gym 55CM 800G
21	5	Unidades	Pelota ahulado # 6 varios colores

22	3	Unidades	Semiesfera para el equilibrio
23	1	Unidad	Rollap full color
24	4	Unidades	Archivero Robot color madera
25	1	Unidad	Laptop HACER NX Hsgal OOUprocesador Intel core 13-1005G- RAM: 4GB disco duro 1TB pantalla 15" Windows 10
26	5	Unidades	Organizador de madera (melanina 124X30X81

2. Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de \$4,000.00 así: \$1,230.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61101 Mobiliarios, \$668.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos, \$2,102.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.

DEBE DECIR:

1- Autorizar a la UACI para que realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-162-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES LUDICOS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.

Según detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
1	5	Unidades	Exhibidor de juguetes con 9 cajuelas
2	4	Unidades	Legos construcción charola
3	2	Unidades	Zapateras/ 10 pares de zapatos
4	1	Unidad	Lego engranaje Jumbo 22 PCS.
5	1	Unidad	Lego standard 45 PCS
6	2	Unidades	Hamaca pequeña de lona
7	3	Unidades	Pelota textura 7 CM 3 PCS/RED
8	2	Unidad	Caja toca y adivina
9	1	Unidad	Cubos de Herrajes y ensarte

10	2	Unidades	Niño sexuado
11	1	Set	Set caretas emociones de 5 piezas
12	1	Unidad	Juego de bingo sonido
13	4	Unidades	Moléculas conectables 50 piezas aprox.
14	4	Unidades	Sobreritos conectables 62 piezas
15	4	Unidades	Flexifiguras animales ensamblables 55 piezas
16	4	Unidades	Engranaje circulo 50 piezas
17	4	Unidades	Pulpos
18	20	Unidades	Alfombra fomy de 9 piezas con bordes, armable
19	1	Unidad	Pelota Gym 55CM 800G
20	5	Unidades	Pelota ahulado # 6 varios colores
21	3	Unidades	Semiesfera para el equilibrio
22	1	Unidad	Rollap full color
23	1	Unidad	Clasificación de figuras
24	1	Unidad	Juego de pared actividades
25	1	Unidad	Carro Porche
26	2	Unidades	Niña sexuada
27	4	Unidades	Archivero Robot color madera
29	5	Unidades	Organizador de madera (melamina 124X30X81
28	1	Unidad	Computadora Laptop 3995 4G/ 1TB/ Windows 10, 15.6

2- Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de \$4,000.00 así: \$1,230.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61101 Mobiliarios, \$677.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos, \$2,093.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral diez de la agenda: Nota del 22/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 26, acta No. 29 del 20/10/2021, el Concejo Municipal acordó en el numeral 1. Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: 157-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL



MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”; que por especificaciones técnicas de los productos y materiales solicitados inicialmente al momento de recibir las ofertas, se evaluó en conjunto con la Unidad solicitante y se observó que algunos productos y materiales variaban en cuanto a unidad de medida y especificación técnica a lo solicitado inicialmente; y con el fin de ejecutar los fondos UNICEF, por se requiere modificar el Acuerdo en mención.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal No. 26, acta No. 29 del 20/10/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

1-Autorizar a la UACI para que realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-157-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”. Según detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
54103.- PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			
1	120	Metros Lineales	Molduras de vidrio
2	112	Varas	Madera para Fijar vidrio
3	2	Piezas	Grana Sintética
4	1	Pliego	Plywood 4mm pie cortado en tiras
5	33	Metros Lineales	Cinta de papel p/tabla roca
6	4	Rollos	Tirro para pintar

7	26	Bolsas	Pegamento de piso sobre piso
8	9	Galón	Pintura excello latex
9	1	Galón	Barniz transparente
10	4	Galón	Pintura anticorrosiva
11	4	Unidades	Tubería 74 pcs
12	17	Pliegos	Tabla roca
13	15	Cubetas	Masilla para tabla roca
14	76	Mts.2	Cerámica de alto trafico
15	10	Pliego	Vidrio fijo claro 5mm
16	7.5	Mts.3	Arena
17	42	Bolsa	Cemento gris
18	3	Mts.3	Grava
19	1	Mts.3	Piedra cuarta Mts.3
20	22	Unidades	Tubos de 1 1/2" e=1.50mm
21	42	Unidades	Tubos de 1/2" e=1.50mm
22	38	Unidades	Postes metálicos para tabla roca
23	25	Unidades	Canal metálico para tabla roca
24	380	Unidades	Tornillos 1"
25	380	Unidades	Tornillos de 1/2"
26	250	Unidades	Clavos de acero 1"
27	4	Unidades	Caja rectangular metálica
28	4	Unidades	Tubo de aluminio 2X2
29	1	Unidades	Pasador negro de 4"
30	2	Libras	Clavos de acero 2"
31	1	Unidad	Bascula medica de pedestal con tallímetro
32	2	Unidad	Compresor Nebulizador
33	1	Unidad	Tensiómetro digital pantalla 5.3
34	7	Unidades	Bolsa de arena sensorial moldeable varios colores
35	1	Unidades	Bloques de madera ensamble mega arquitectónica
36	1	Unidades	Juego de razonamiento Montessori

37	5	Bolsas	Separadores
38	20	Libras	Electrodo de 1/8
39	2	Unidades	Rodos 3.8 cm balero canal
40	14	Pliegos	Lijas
41	4	Unidades	Brochas de 4"
42	4	Set	Rodillos con bandeja
43	1	Unidad	Gradilla de un peldaño
44	70	Metros	Tecno ducto ¾
45	90	Metros	Cable THHN # 10
46	2	Unidades	Dado térmico de 20 amperios
47	16	Unidades	Tubo tipo Led 32 W
48	32	Unidades	Soporte para tubo
49	4	Unidades	Interruptor
50	130	Metros	Cable THHN # 12
51	4	Metros	Cable TNM 2X12
52	1	Unidad	Botiquín de acero inoxidable 30X45X12cm
53	4	Unidades	Cajón para lampara 4X2
54	6	Bolsas	Boquilla
55	120	Metros Lineales	Empaque
56	1	Unidad	Zapachico madera
57	3	Unidades	Suministro de puerta de vidrio 2X1
58	1	Unidad	Suministro de puerta de vidrio 2X1.20
59	1	Unidad	Suministro de puerta de vidrio 2x2
60	2	Unidades	Ventanas Francesas
61	1	Servicio	Decoración ambientación del área 15metros de largo x 3 de ancho
62	1	Unidad	Silla ejecutiva C/brazo INTCO azul
63	1	Unidad	Escritorio de melanina y metal pintada al honro diseño con espacio fácil de ensamblar alto: 75cm de ancho: 120CM de profundidad: 60CMPAD ABC
64	1	Unidad	Archivero Robot color madera
65	1	Unidad	Equipo de aire acondicionado 2400 BTU

66	1	Unidad	Equipo de aire acondicionado 12000 BTU
67	1	Unidad	Camilla con colchón de emergencia
68	1	Unidad	Laptop HACER NX Hsgal OOUprocesador Intel core 13-1005G-RAM: 4GB disco duro 1TB pantalla 15" Windows 10

2. Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de \$16,000.00, así: \$790.95 con aplicación a la cifra presupuestaria 54103 Productos Agropecuarios y Forestales, \$38.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54105 Productos de Papel y Cartón, \$731.50 con aplicación a la cifra presupuestaria 54107 Productos Químicos, \$3,056.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados, \$1,166.10 con aplicación a la cifra presupuestaria 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados, \$448.25 con aplicación a la cifra presupuestaria 54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico, \$68.65 con aplicación a la cifra presupuestaria 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, \$132.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, \$688.50 con aplicación a la cifra presupuestaria 54119 Materiales Eléctricos, \$512.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos, \$2,620.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, \$1,580.87 con aplicación a la cifra presupuestaria 54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, \$411.40 con aplicación a la cifra presupuestaria 61101 Mobiliarios, \$2,200.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61102 Maquinarias y Equipos, \$887.78 con aplicación a la cifra presupuestaria 61103 Equipos Médicos y de Laboratorios, \$668.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos.

DEBE DECIR:

1- Autorizar a la UACI para que realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-157-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UNICEF (EL SALVADOR) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL". Según detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
1	19	Unidades	Molduras de vidrio fijo macho E/Blanco 0X0X6,4

2	19	Unidades	Batiente vidrio fijo Esn AP E/Blanco 0X0X6,4
3	6	Unidades	Tubo 1,3/4X1,3 E/Blanco 1,4mm 0X0X6,4
4	10	Unidades	Vidrio Claro 5mm Flotado 2,44X1,65X0
5	1	Unidad	Rollo empaque H-730 negro 2,5lb. 0X0X0
6	28	Piezas	Riostra pino rustico 2X1 plg X 4 varas
7	3	Yda.	Alfombra T/Grama INT/EXT 15mm
8	1	Pliego	Plywod pino B/C A 4mm 4X8 C.A.
9	3	Rollo	Cinta de papel p/tabla roca 2X250 pies
10	4	Rollo	Tirro arquitectónico azul
11	2	Unidades	Papel Crespón colores
12	26	Bolsa	Adhesivo p/porcelanato multibond
13	9	Galón	Excello Látex Blanco
14	1	Galón	Barniz Marino
15	4	Galón	Anticorrosivo 4000 colonial negro
16	6	Unidades	Sellador silicón F104 vidrio/alum transparente
17	1	Unidad	M3 piedra cuarta
18	76,5	Mt.	Piso mexicano 33X33 color Beige (150 Cajas)
19	4	Unidades	Tuberías 74 PCS
20	25	Pliegos	Tablaroca USG Ultralight 4X8 PIE
21	3	Cubeta	Pasta P/tablaroca inter juntex 22,5
22	7,5	Mt3	Arena SM
23	42	Bolsa	Cemento gris
24	3	Mt3	Grava #1 SM
25	15	Bolsa	Mezcla P/repello gris decoblock fino
26	22	Unidades	Caño negro mecánico E 1 1/2X6mt E=1,5mm.
27	42	Unidades	Caño negro mecánico E 1/2" X 6mt E=1,50mm.

28	38	Unidades	Poste P/tablaroca 2 1/2 x10 pie x0,35 mm
29	25	Unidades	Canal de amarre 2 1/2x10 pie x 0,35mm
30	400	Unidades	Tornillo pared seca R/F 6X1plg 100
31	609	Unidades	Tornillo pared seca R/F 7X7/16 PLG
32	1	Set	Clavo concreto 2,7mm x 1 plg 250
33	5	Unidades	Caja rectangular 4 x 2 x 3/4 plg pesado
34	1	Unidad	Pasador 384-70 negro
35	2	Lb	Clavo concreto 2,7mm x 2 plg 100
36	1	Unidad	Báscula mecánica con tallimetro 402 kl.
37	2	Unidades	Nebulizador una terapia por aerosol.
38	1	Unidad	Tensiómetro digital de brazo con función de voz, modelo 406L
39	6	Unidades	Bolsa de arena moldeable varios colores
40	1	Unidad	Mesa arquitecton madera 30 pcs
41	2	Unidades	Montessori asociación círculos laberintos.
42	5	Bolsa	Espaciador plast. p/cerámica 1/8 (3mm)
43	20	Lb	Electrodo HO Dulce E 7018 1/8 p West
44	2	Unidades	Rodos c/balero 3,8 cm redondo canal
45	14	Pliego	Lija agua starcke premium 150
46	4	Unidades	Brocha cerda 4"p plus
47	4	Set	Bandeja rodillo maneral micro fibra
48	200	Unidades	Tornillo Lamina C/plana Galv. 8x2
49	85	MI	Cable vulcan TSJ 10-3 (Corte) PD
50	2	Unidades	Switch térmico THQL 1 polo 20 Amp GE
51	16	Unidades	Tubo Led Polic 18W 120-227V 65K
52	32	Unidades	Soporte p/tubo 2 pines presión
53	4	Unidades	Switch sencillo blanco integrado



54	130	Mts.	Cable THHN 12 (Negro)
55	4	Mts.	Cable TNM 12-3 Blanco (Corte) PD
56	70	Mts.	Tecno-ducto 3/4p p/cableado eléctrico.
57	9	Unidades	Zapachico madera
58	1	Unidad	Gradilla de un peldaño
59	2	Unidades	Botiquín de primeros Auxilios ss 30X12X45 Cm. EK 68503
60	4	Unidades	Housing Lum Emp Led 4XT8 2X4 S/ T C/ DIF
61	6	Bolsa	Porcelana blanca S/ Arena
62	2	Unidades	Suministro e instalación de puerta abatible aluminio pesado blanco vidrio 5 mm. Pivoteada con bomba pesada 1,00X2,00M.
63	1	Unidad	Suministro e instalación puerta abatible aluminio pesado blanco vidrio 5mm pivoteada c/bomba pesada 1,20X2m.
64	1	Unidad	Suministro e instalación puerta abatible aluminio pesado blanco vidrio 5mm pivoteada c/bomba pesada doble 2X2,10
65	1	Unidad	Suministro e instalación ventana francesa, aluminio pesado blanco vidrio 5mm. 0X0 de 1,80x1,25m.
66	1	Unidad	Suministro e instalación Ventana francesa, aluminio pesado blanco vidrio 5mm. 1,19 x1,29m.
67	1	Servicio	Decoración y ambientación del área 15 metros de largo X 3 de ancho área de clínica y psicología.
68	1	Unidad	Silla ejecutiva con brazo Intco En 79 azul
69	1	Unidad	Mueble sin top blanco con puerta para computadora
70	1	Unidad	Robot de 3 gavetas R/1 C-295
71	1	Unidad	Aire acondicionado: Mini Split, 24,000 BTU sistema convencional ecológico, voltaje 220 voltios, accesorios: control remoto.
72	1	Unidad	Aire Acondicionado Mini Split, 12,000 BTU sistema convencional ecológico. Voltaje 220 voltios, accesorios: control remoto



73	1	Unidad	Camilla de transporte de pacientes con barandales
74	1	Unidad	Computadora laptop 3595/46/ 1 TB/W10/15,60

2-Autorizar de fondos UNICEF la erogación por un techo máximo de \$16,000.00 así: **\$2,310.16** con aplicación a la cifra presupuestaria **54103** Productos Agropecuarios y Forestales, **\$20.45** con aplicación a la cifra presupuestaria **54105** Productos de Papel y Cartón, **\$919.65** con aplicación a la cifra presupuestaria **54107** Productos Químicos, **\$1,922.48** con aplicación a la cifra presupuestaria **54111** Minerales no Metálicos y Productos Derivados, **\$984.63** con aplicación a la cifra presupuestaria **54112** Minerales Metálicos y Productos Derivados, **\$493.08** con aplicación a la cifra presupuestaria **54113** Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico, **\$80.65** con aplicación a la cifra presupuestaria **54116** Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones, **\$144.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54118** Herramientas, Repuestos y Accesorios, **\$662.37** con aplicación a la cifra presupuestaria **54119** Materiales Eléctricos, **\$357.80** con aplicación a la cifra presupuestaria **54199** Bienes de Uso y Consumo Diversos, **\$2,709.59** con aplicación a la cifra presupuestaria **54303** Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, **\$1,663.39** con aplicación a la cifra presupuestaria **54399** Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, **\$304.75** con aplicación a la cifra presupuestaria **61101** Mobiliarios, **\$1,350.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61102** Maquinarias y Equipos, **\$1,400.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61103** Equipos Médicos y de Laboratorios, **\$677.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61104** Equipos Informáticos. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Universidad Modular Abierta “UMA”, del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales del ciclo I 2021.- Por **atorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$50,991.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305- Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 145 Estudiantes de la Universidad Modular Abierta “UMA” del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 5 acta No. 35 del 17/11/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DE LA UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA “UMA”



INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
UMA	145	\$50,991.50

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Universidad de Oriente “UNIVO”, del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales del Ciclo I 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$119,310.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305-Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 392 Estudiantes de la Universidad de Oriente “UNIVO” del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 7 acta No. 35 del 17/11/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE “UNIVO”

INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
UNIVO	392	\$119,310.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Universidad Doctor Andrés Bello “UNAB”, del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales del Ciclo I 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$181,882.75** con aplicación a la cifra Presupuestaria **56305-Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 522 Estudiantes de la Universidad Doctor Andrés Bello “UNAB” del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 8 acta No. 35 del 17/11/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRES BELLO “UNAB”



INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
UNAB	522	\$181,882.75

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorandum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Instituto General Gerardo Barrios "IGGB", del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas total del Ciclo 1-2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$2,520.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305-Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 21 Estudiantes del Instituto General Gerardo Barrios "IGGB" del primer semestre. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 6 acta No. 35 del 17/11/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle.

MONTO POR PRIMER SEMESTRE DEL INSTITUTO GENERAL GERARDO BARRIOS "IGGB"

INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO PRIMER SEMESTRE (\$)
INSTITUTO GENERAL GERARDO BARRIOS	21	\$2,520.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorandum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios "UGB", del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales del Ciclo I 2021.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$60,036.82** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305-Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 214 Estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios "UGB" del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo N°9 acta No. 35 del

17/11/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el convenio entre ambas instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DEL UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB"

INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
UGB	214	\$60,036.82

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Escuela Especializada en Ingeniería "ITCA", del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad por la cantidad de **\$1,980.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305-Becas**, correspondiente al pago de cuotas de 11 Estudiantes de la Escuela Especializada en Ingeniería "ITCA", del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 23 acta No. 23 del 10/09/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DEL ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA "ITCA"

INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
ITCA	11	\$1,980.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ha recibido documentación completa y definitiva de Estudiantes de la Instituto Especializado de Profesionales de la Salud "IEPROES", del programa Municipal de Becas del año lectivo 2021, presenta monto de las cuotas totales.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES 120-Libre Disponibilidad la erogación de **\$38,970.00** con aplicación a la cifra Presupuestaria **56305-Becas**,

correspondiente al pago de cuotas de 71 Estudiantes del Instituto Especializado de Profesionales de la Salud “IEPROES” del Ciclo I 2021. Nómina de Estudiantes aprobada en Acuerdo No. 20 acta No. 23 del 10/09/2021. Todo ello en cumplimiento a lo estipulado en el Convenio entre ambas Instituciones relacionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO POR CICLO I-2021 DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD “IEPROES”

INSTITUCION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	MONTO CICLO 1-2021 (\$)
IEPROES	71	\$38,970.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 21/12/2021 por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Mediante Acuerdo No. 06/2021, acta No. 15 del 23/07/2021 el Concejo Municipal, aprobó el nombramiento Ad honorem al señor Alex Humberto Aguilar Fuentes como Asesor de Seguros, para que dé seguimiento a las diferentes Pólizas de Seguros de esta Municipalidad, durante el periodo del 23 julio al 31 diciembre 2021. Por tanto, solicita prorrogar su nombramiento Ad honorem.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Prorrogar el nombramiento Ad honorem al señor Alex Humberto Aguilar Fuentes como Asesor de Seguros durante el periodo del 01 enero 2022 al 30 abril 2024, para que dé seguimiento a las diferentes Pólizas de Seguros de esta Municipalidad. El señor Aguilar Fuentes, presenta Credencial como Agente de Seguros Independiente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para intermediar en los ramos de Seguros de Personas y Seguros Generales, Código IVD-0107.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita modificación de Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 15 acta No. 33 del 10 noviembre 2021, donde se autorizó el nombramiento de Refrendarios a la señora ERIKA LISSETH REYES DE



SARAVIA, Quinta Regidora Propietaria en sustitución de la señorita KRISCIA ABIGAIL VENTURA BLANCO Sexta Regidora Propietaria de las siguientes cuentas, así:

I) DONDE DICE:

I) Acuerdo No.3 acta No.7 del 09/06/2021, que se refiere a la Cuenta Corriente bajo el nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DECRETO 650/ FONDOS EMERGENCIA POR COVID-19 Y ALERTA ROJA POR TORMENTA TROPICAL del Banco Hipotecario cuenta No.001-3016881-9,

DEBE DECIR:

I) Acuerdo No.3 acta No.7 del 09/06/2021, que se refiere a la Cuenta Corriente bajo el nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DECRETO 650/ FONDOS EMERGENCIA POR COVID-19 Y ALERTA ROJA POR TORMENTA TROPICAL del Banco Hipotecario cuenta No. 001-3016946-7;

II) DONDE DICE:

VI) Acuerdo 23 acta 28 del 14/10/2021, que se refiere a la Cuenta Corriente denominada: “REMODELACIONES VARIAS EN DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMÚN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” del Banco Hipotecario cuenta No.001-3016984-0;

DEBE DECIR:

VI) Acuerdo 23 acta 28 del 14/10/2021, que se refiere a la Cuenta Corriente denominada: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL / REMODELACIONES VARIAS EN DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMÚN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” del Banco Hipotecario cuenta No.001-3016984-0.

III) Todos los demás literales se mantienen de forma íntegra.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veinte de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita excluir Cuentas Bancarias del Acuerdo No. 13 acta No. 36 del 24 noviembre 2021.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora



Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Excluir del Acuerdo No. 13 acta No. 36 del 24 noviembre 2021, las Cuentas Bancarias que se encuentran canceladas por el Banco Hipotecario, que se detallan:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
8	SAN MIGUEL/BANCO MUNDIAL-PATI/ADMINISTRACION	BANCO HIPOTECARIO	00130163434	CORRIENTE
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/FISDL/PFGL/C2	BANCO HIPOTECARIO	01130727901	AHORRO

Las demás Cuentas Bancarias, se conservan integras.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda Memorándum del 22/12/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita modificar dos Acuerdo No.10 acta 07 del 24/03/2021, donde se autorizó en el numeral 3, la erogación de **\$11,125.57** de fondos FODES 75% IVA incluido para pagar las obligaciones que emane el contrato No. CE: 04-130421 (libre gestión) del proyecto LG-101-2020AMSM “EJECUCION DE CONTRA PARTIDA DEL PROYECTO REPARACIONES VARIAS EN CASA COMUNAL DE COLONIA BRISAS DEL RIO II, DE SAN MIGUEL”, adjudicado a la Empresa Inversiones y Servicios Carranza Orellana Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ISCO S.A. de C.V., y Acuerdo No.14 acta No. 32 del 04/11/2021, donde se aprobó la Liquidación de dicho proyecto, en disminución por **\$10,959.17**; debido que no se cuenta con la disponibilidad financiera para pagar de dichos fondos, y la obra es de interés y uso público.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar dos Acuerdos No.10 acta 07 del 24/03/2021 y No.14 acta No. 32 del 04/11/2021, en el sentido: **I)** Autorizar el pago de la liquidación del Proyecto LG-101-2020AMSM “EJECUCION DE CONTRA PARTIDA DEL PROYECTO REPARACIONES VARIAS EN CASA COMUNAL DE COLONIA BRISAS DEL RIO II, DE SAN MIGUEL” con fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD por **\$10,959.17**. **II)** Autorizar la aplicación de la cifra presupuestaria **61604** De Vivienda y Oficina, según disponibilidad consultada en el Departamento Contabilidad. Acuerdos que en todo lo demás no cambian.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda:



Memorándum del 21/12/2021 suscrito por Ing. Heberth Luis Carranza Molina Jefe Informática: Informa que de los procesos que el Ex Jefe del Departamento Informática Edward Granados Cruz, daba seguimiento como Administrador de Contratos u Órdenes de Compra, todos han sido sustituidos por el Ing. Melvin Jeovanny Berríos Velásquez a excepción del proceso de Internet y Cable con la Empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V.; solicita que para el proceso de pago de Internet y Cable respecto de la Empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V., se le nombre como Administrador de Órdenes de Compra.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Órdenes de Compra del proceso de Internet y Cable con la Empresa Telemovil El Salvador S.A de C.V. al Ing. Heberth Luis Carranza Molina Jefe Informática.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 22/12/2021 suscrito por el señor Jhonys Antonio González Arias Secretario de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal: Solicita aprobar suspensión sin goce de sueldo como medida cautelar regulado en Art. 65 L.C.A.M. al señor Ricardo Alberto Cruz Rosales.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar la suspensión sin goce de sueldo como medida cautelar regulado en Art. 65 de la L.C.A.M. al señor Ricardo Alberto Cruz Rosales, quien laboraba en Departamento Administración Tributaria Municipal desempeñando el cargo de Inspector 2ª. Clase, por haber sido detenido en fecha 17 agosto 2021, por los delitos de Lesiones Agravadas y Expresiones de Violencia contra la Mujer, con base a la acta de fecha 19/11/2021 suscrita por dicha Comisión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 22/12/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, solicita: “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA OFICINAS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor



Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG – 205 / 2021 AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA OFICINAS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”. **2.** Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$2,835.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61102-Maquinarias y Equipos**, para cancelar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación. **3.** Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, según Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al señor Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Memorándum del 23/12/2021 suscrito por señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Solicita: Autorizar reintegro No. 14 del Fondo Circulante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$4,526.65**, reintegro No. 14 del Fondo Circulante de los comprobantes que se anexan al recibo del 20/12/2021, que justifican dichos gastos de conformidad a los artículos 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$288.61
54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO	\$220.00
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$783.50
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$85.00
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$222.88
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$226.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$276.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$727.15
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$75.00



54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$60.00
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$63.06
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$681.00
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$180.80
55508 DERECHOS	\$129.15
61101 MOBILIARIOS	\$105.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$107.50
61104 EQUIPOS INFORMATICOS	\$296.00
TOTALES	\$4,526.65

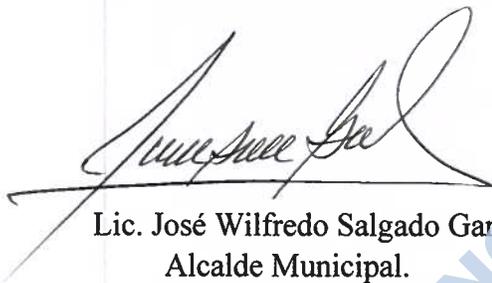
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiseis** de la agenda: Memorándum del 23/12/2021 firmado por señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante, y Monto Fijo; solicita: Autorizar reintegro No. 05 Fondo Monto Fijo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$717.16**, correspondiente al reintegro número cinco del Fondo Monto Fijo de los comprobantes que se anexan al recibo del 17/12/2021, que justifican dichos gastos de conformidad al artículo 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$206.90
54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$19.50
54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$22.73
54106 PRODUCTOS DE CUERTO Y CAUCHO	\$29.80
54107 PRODUCTOS QUIMICOS	\$27.90

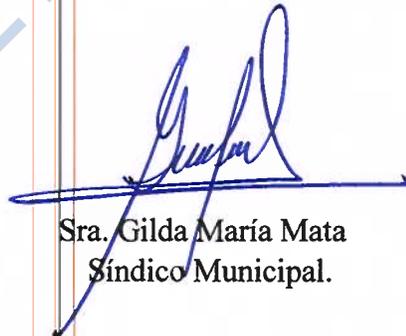


54114 MATERIALES DE OFICINA	\$50.85
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$64.80
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$9.50
54119 MATERIALES ELECTRICOS	\$40.20
54304 TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$30.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$55.40
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$30.00
55508 DERECHOS	\$112.63
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$16.95
TOTALES	\$717.16

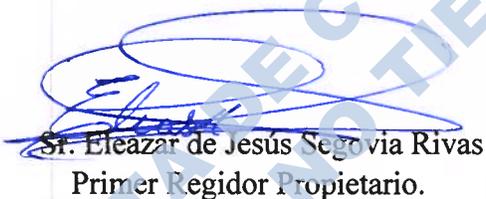
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diez horas cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de diciembre del corriente año, que firmamos.



Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.



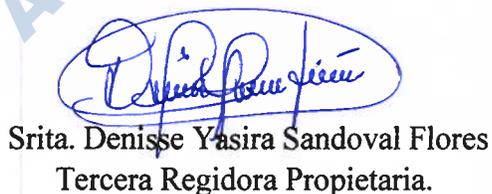
Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.



Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.



Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.



Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.



Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

1500

Vienen las firmas del acta N° 41



Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebarán Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isai García Villatoro
Décimo Primer Regidor Propietario Designado

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Segunda Regidora Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Las firmas anteriores corresponden a la
acta y sesión número cuarenta y uno de
fecha 23/12/2021 del Concejo Municipal.

El pre-

1501



sente libro de actas y acuerdos del Concejo Municipal de esta Ciudad, se cierra con uno mil quinientos hojas utilizadas de mayo a diciembre del año dos mil veintiuno, conteniendo cuarenta y una actas.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a los treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Lic. José Wilfredo Salgado García.
Alcalde Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL



**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL**